

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE **DEMANDANTE**, DENTRO DEL PROCESO **EJECUTIVO** PROPUESTO POR **BANCO COLPATRIA** CONTRA **GABRIEL MARÍN ZULUAGA** DE LA SIGUIENTE MANERA:

Concepto	Providencia fecha	Valor
Agencias en derecho	02-feb.-2021	\$ 4.235.000,00
Agencias en derecho 2 instancia	23-jul.-2020	\$ 900.000,00
TOTAL		\$ 5.135.000,00

SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.135.000,00)

La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pasa a despacho para su aprobación.

Palmira, primero (1o) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

amg

Firmado Por:

**CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5a74baeecd8fe1748bcc13554e44642c04e2738395690040bcc762d165695e**

Documento generado en 01/03/2021 03:18:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Secretaría. Palmira, 01-marzo-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra para aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COLPATRIA S. A.
Demandado: GABRIEL MARÍN ZULUAGA
Radicación: 76-520-31-03-002-**2014-00085-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 366 del C. G. del P. a la anterior liquidación de las costas se le impartirá su aprobación. Sin más comentarios se

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada, ya que el Juzgado la encuentra correcta.

NOTIFÍQUESE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-**2014-00085-00**
Aprueba costas

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ac447e57f0a8cd7d004e55a7658b33c40780e25964c7f339aa40c89aad8153**

Documento generado en 19/03/2021 01:47:04 PM